



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1930/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Río Bueno, 30/08/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 240/2022/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 y la Resolución Exenta TRE 240/2018/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país República Popular de China presentada por el establecimiento Carnes Ñuble S.A., N° LEEPP 10-31 en la Oficina SAG Valdivia e ingresada con el N° 074 con fecha 28 de mayo de 2024, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento Carnes Ñuble S.A., LEEPP 10-31, según consta en los antecedentes del Ordinario N° 3076/2024 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

- Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	CARNES ÑUBLE S.A.
RUT:	96.518.070-2
Dirección:	AVDA. BALMACEDA N° 8010, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	10-31
Mercado o País:	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Bovino	Canal refrigerada Canal Congelada	
Despostadora de carne de ganado mayor y ganado menor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **17 de octubre de 2029**.
4. Derógase la Resolución Exenta 389/2023, emitida con fecha 22 de marzo de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS ANDRÉS BURGOS MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios

- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Valdivia - Oficina Regional Los Rios
- Gloria Andrea Jaramillo Jerez - Oficina de Partes (S) Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- José Miguel Ramirez Molyneux - representante legal CARNES ÑUBLE
- Arturo Rock - Gerente de planta CARNES ÑUBLE

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=163073978&hash=a2a6b>